



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015- 452

DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SECTOR TEN TEN, MAULLIN" ID N° 853-13-LP15, CODIGO BIP 30339522-0.

PUERTO MONTT, 18 JUL 2016

(VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/017, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Director Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a don Sergio Alejandro Uribe Scheffer; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 9°) el Decreto Supremo N° 398, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30339522-0**; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 015- 121 de 14 de abril 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°015-277, de 24 de junio de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Ten Ten, Maullín", con la empresa Sociedad Constructora Carlos Paillaleve y Cia. Ltda.; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines

Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014, modificada por la Resolución N°151, de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015-121, de fecha 14 de abril de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Ten Ten, Maullín".

3. Que, mediante Resolución N° 015-117, de fecha 15 de mayo de 2015, se adjudicó la licitación pública ID N° 853-13-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Ten Ten, Maullín".

4. Que, con fecha 19 de junio de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Sector Ten Ten, Maullín", que fue aprobado por Resolución 015-277, de fecha 24 de junio de 2015.

5. Que, posteriormente, con fecha 30 de junio de 2015, se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, con fecha 14 de julio de 2016, la empresa Sociedad Constructora Carlos Paillaleve y Cia. Ltda., solicita al Inspector Técnico de Obra, la recepción de la obra.

7. Que, con fecha 15 de julio de 2016, el Coordinador de Infraestructura Programa Meta Presidencial JUNJI, Región de Los Lagos, comunica a esta institución el término de ejecución de la obra.

8. Que, conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, la Recepción provisoria de las obras deberá ser efectuada por una comisión de recepción, la que será nombrada por Resolución del Servicio, compuesta por tres integrantes: Director/a Regional JUNJI o quien la subrogue, Jefe de Infraestructura de la Dirección Regional o quien la subrogue, y Profesional del Área de Infraestructura.

9. Que, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 015-0204, de fecha 29 de marzo de 2016, se estableció por parte de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, orden de subrogación convencional, autorizando el desempeño de función directiva a funcionarios que indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para la Región de Los Lagos.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "**CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL SECTOR TEN TEN, MAULLÍN**" ID N° 853-13-LP15, CODIGO BIP 30339522-0, a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. ALEX FLORES MERINO, Director Regional Subrogante, de Los Lagos de la JUNJI.
2. SUZZETE DANIELA STEGER SCHAFER, Encargado Subrogante de Infraestructura, Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI.
3. PABLO OLIVA PAREDES, Profesional Arquitecto, del área de Infraestructura Dirección Regional de Los Lagos, de la JUNJI.

2° NOTIFÍQUESE la designación entregando copia a cada uno de los integrantes designados.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE


SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

SUS/DCM/LSD/dcm

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica ✓

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Programa Meta Regional

Miembros de la Comisión (3)

Of. Partes y Archivo